



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2112

DALCAHUE, 19 de Diciembre de 2017.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 15 Diciembre de 2017, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la OTEC de la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, Cédula de Identidad N° C.I.: _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18 de Diciembre de 2017 al 29 de Diciembre 2017, ambas fechas inclusive.

2. Doña, **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA** percibirá la suma de \$817.778 (Setecientos treinta y seis mil Pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta OTEC 1140507018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de partes
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - OTEC Municipal
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/cmmc





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.

En Dalcahue, a 19 de Diciembre de 2017, entre el Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRÍQUEZ ZAPATA**, Rut: _____ en calidad de experto en Técnico en Cocina Internacional y Tradicional Chilena de Nivel Superior, con domicilio en calle _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRÍQUEZ ZAPATA** se obliga a realizar para la OTEC de la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Relatoría del Curso "Técnicas Básicas de Repostería" el cual dura 10 días, Lunes a Sábado 5 hrs, en total 48 horas, el cual está dirigido a público en general, Cocineros(As), Ayudante De Cocina, Pasteleros(As), Reposteros(As), Ayudante De Pastelería Y Repostería, Banqueteros(As), Trabajadores De Empresas De Alimentación que se encuentran formalizados y que cuentan con trabajadores contratados dedicados a la atención al público.
- A su vez, la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

SEGUNDO: La OTEC de La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes al curso mencionado a doña **CECILIA ALEJANDRA MANRÍQUEZ ZAPATA** un valor de \$ 817.778 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen. Dicho pago se cancelará una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación y cuando los fondos por concepto de estas capacitaciones sean ingresados a la municipalidad.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRÍQUEZ ZAPATA** es desde el lunes 18 de Diciembre a 29 de Diciembre 2017 los días de clases son: lunes a sábado de 09:00 a 14:00 hrs. En el caso que haya ausencias (motivos justificados y comprobables con documentos) de clases por parte del relator, este deberá informar con cinco días de anticipación y posteriormente recuperar sus días de clases.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 18 de Diciembre hasta el 29 Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La OTEC de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

CECILIA ALEJANDRA MANRIQUEZ ZAPATA

C.I.:

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE